

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de Noviembre de 1871, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Rústicas.—Menor cuantía.

CLERO.

SEGUNDAS SUBASTAS.

Curato de Rabanera.

Número 1880 del inventario general y 880 del de permutacion.—Una heredad compuesta de 37 pedazos de tierra, en término de Iruero, que lleva en renta Jose Dominguez, por la anual de 200 pesetas; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, y miden en junto 18 hectáreas, 75 áreas y 34 centiáreas, equivalentes á 29 fanegas, un celemin y un cuartillo de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Fermin Andrés y tasada por el Agrimensor D. Tiburcio Ortega; y no habiendo sido rematada en su primera

subasta, se saca en segunda por 3825 pesetas á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Iglesia de Tardajos.

Número 262 del inventario general y 222 del de permutacion.—Otra heredad compuesta de 12 pedazos de tierra, en término de Tardajos, que lleva en renta Angel Redondo, por la anual de 28 pesetas 50 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, que miden en junto 5 hectáreas, 97 áreas y 40 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas, 3 celemines y un cuartillo de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el colono y tasada por el mismo Agrimensor que la anterior; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 545 pesetas 6 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Curato de Záraves.

Número 303 del inventario general y 261 del de permutacion.—Otra heredad compuesta de 41 pedazos de tierra y era, en término de Záraves, que lleva en renta Fernando Perez, por la anual de 82 pesetas 50 céntimos; los cuales son

de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, y miden en junto 14 hectáreas, 7 áreas y 7 centiáreas, equivalentes á 21 fanegas y 10 celemines de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Pedro Martínez y tasada por el Agrimensor D. Zacarías Benito; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 1729 pesetas 75 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasación.

Animas de Nalay.

Número 1920 del inventario general y 1401 del de permutación. — Otra heredad compuesta de 12 pedazos de tierra, en término de Zárvaves, que lleva en renta Mariano Uriel, por la anual de 38 pesetas 75 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, y miden en junto 3 hectáreas, 36 áreas y 18 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 741 pesetas 9 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Iglesia de Zárvaves.

Número 304 del inventario general y 262 del de permutación. — Otra heredad compuesta de 12 tierras, en término de Zárvaves, que lleva en renta Eleuterio García, por la anual de 16 pesetas 50 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, que miden en junto 3 hectáreas, 55 áreas y 18 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas y 6 celemines de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior; y no

habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 315 pesetas 56 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Iglesia de Duruelo.

Número 109 y otros del inventario general y 86 y otros del de permutación. Otra heredad, que la constituyen 2 prados, en término de Duruelo, que lleva en renta Esteban de Miguél, por la anual de 11 pesetas 50 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, que miden en junto 23 áreas 60 centiáreas, equivalentes á 4 celemines y un cuartillo de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Mariano Ureta y tasada por el Agrimensor D. Armando Torres; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 219 pesetas 94 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Iglesia de Albocabe.

Número 5 del inventario general y 2 del de permutación. — Otra heredad compuesta de 16 pedazos de tierra, en los términos de Albocabe y Almenar, que lleva en renta Saturnino Machin, por la anual de 85 pesetas; los cuales son de linderos conocidos, según la certificación pericial unida al expediente, y miden en junto 4 hectáreas, 28 áreas y 35 centiáreas, equivalentes á 6 fanegas 8 celemines de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el colono y tasada por el Agrimensor D. Zacarías Benito; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 1625 pesetas 63 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalización.

Iglesia de Barrio-Martin.

Número 278 del inventario general y 239 del de permutación. — Otra here-

dad compuesta de 4 tierras y un prado, en término de Barrio-Martin, que lleva en renta Manuel Perez, por la anual de 17 pesetas 93 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, segun la certificación pericial unida al espediente, y miden en junto una hectárea, 33 áreas y 46 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas y 3 cuartillos de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Juan Crespo y tasada por el perito de la Hacienda D. Ceferino Escalera; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 352 pesetas 91 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalizacion.

Curato de Cabrejas.

Número 95 del inventario general y 72 del de permutacion.=Otra heredad compuesta de 9 pedazos de tierra, en término de Cabrejas del Pinar, que lleva en renta Gaspar Iglesias, por la anual de 65 pesetas 25 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, segun la certificación pericial unida al espediente, y miden en junto una hectárea y 29 áreas, equivalentes á 2 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Víctor Manrique y tasada por el Agrimensor D. Armando Torres; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 1247 pesetas 91 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalizacion.

Iglesia de Oteruelos.

Número 198 del inventario general y 156 del de permutacion.=Un prado donde dicen las Tejeras, término de Oteruelos, que lleva en renta Juan Perez, por la anual de 19 pesetas, y linda N. Domingo Perez; S. Conde de Lérida; Este calleja, y O. duda: mide 81 áreas y 15 centiáreas, equivalentes á una fanega y 4 celemines de márco nacional. Se ha fi-

jado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Fructuoso Vera y tasada por el mismo Agrimensor que la anterior; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 621 pesetas 56 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalizacion.

Curato de Záraves.

Número 40 del inventario general y 34 del de permutacion.=Una heredad compuesta de 10 pedazos de tierra, en término de Almazul, que lleva en renta Valeriano Ledesma, por la anual de 37 pesetas 50 céntimos; los cuales son de linderos conocidos, segun la certificación pericial unida al espediente, y miden en junto 2 hectáreas, 22 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Francisco Rubio y tasada por el Agrimensor D. Zacarías Benito; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 717 pesetas 57 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su capitalizacion.

Propios de las Cuevas.

Número 1701 del inventario general. Un terreno baldío, denominado la Lobera, sito en término de las Cuevas, distante del mismo unos 2 kilómetro al Este. Linda Norte heredad de Manuela Romero y camino de los arrieros; S. y E. término de Izana, y Oeste propiedades de Fermin Bartolomé Moñux: mide 17 hectáreas, 38 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 27 fanegas de márco nacional. Se ha fijado en dicho pueblo anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Lino Barranco y tasada por el mismo Agrimensor que la anterior; y no habiendo sido rematada en su primera subasta, se saca en segunda por 102 pesetas á que asciende el 85 por 100 de la tasacion. El comprador respetará las propiedades particulares enclavadas en el mismo.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improporcionable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion,

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 20 de Octubre de 1871.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Benito Peña Guerra.